



Metate m. rancisco,

SELO QVARTO. VEI
TE MARAVEDIS. AÑO
MIL SESENTOS Y CINCO
OVENA Y OCHO.

Contas que se estan Condicionadas, pero sellegase a Exceder
En este caso se reanuncian dho Breve millar que se de
contaran En los años Correspondientes, y El Exceso lo sa
tisfaria, Este Hecho lo pase El Infraescrito Es. no. 2.º
tamente venga a dar Cuenta, y hauyendo Salido de Este
Acumam, dho Infraescrito Es. no. 1.º y El 2.º Dijo que
dho Sr. Juan Bautista Anton Inteligenciado del Hecho
hizo Expresion dando las gracias a Esta Tu, y por sus
favores que le devia, y Especialm.º El presente que le fue
queraba, pero quedava Sentidísimo En no poder asenta
Confermarse Contas Condicionadas Conque se Corra, por
graves Incombenientes que tuenen, pero que desde su
go por la Escritura que otorgue Si El Caso llega, ademas
desus Condicionadas Cumplira Contas de quarenta años
has de Embiada a los meros que se Expresan por uno
de las Condicionadas Conque se Corra, Con lo demas que
Contiene, y En esta forma y no otra aceptara, dho que
Inteligenciada Esta Cuid. Acordo se prozeda al
matte de dho Almadraua En el dia Toza Señalada
Contas Condicionadas Conque se Corra y Matandone En
El Ponto de mejor beneficio.

Doblas

